



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046-2022 -UE ENSAD/DG

Lima, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 021-202/ DI de fecha 10 de mayo de 2022 y Memorándum N° 061-2022- UE ENSAD/GD de fecha 10 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, regulando lo relacionado a los títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior, expresamente señala que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, entre otras, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que las rigen y tiene los deberes y derechos que confiere la mencionada ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del Perú, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 046-2022-UE ENSAD/DG

creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”- ENSAD, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;



Que, “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas”, según lo dispuesto por el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, “Desarrollar líneas de investigación orientadas a la producción del conocimiento e impulso de la innovación dentro del marco de las Artes Escénicas”, es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 8.1.3 del artículo 8° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N°037- 2020 UE ENSAD/DG;



Que, “Crear e investigar en el ámbito de las Artes Escénicas y específicamente del Teatro, y difundir sus resultados”, es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 8.2.4 del Artículo 8° del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, “La Dirección de Investigación es el órgano de más alto nivel en la ENSAD en el ámbito de la investigación. Conduce, coordina y organiza las actividades que se desarrollan a través del sistema de investigación de la ENSAD”, según lo dispuesto por el artículo 58° del Estatuto ENSAD aprobado por la Resolución Directoral N°037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG de fecha 07 de mayo de 2020, se resuelve aprobar los instrumentos elaborados en cumplimiento de los Compromisos de Desempeño asumidos por la ENSAD, entre ellos, el Reglamento de Investigación junto a sus anexos;

Que, con Informe del Visto, la Directora de Investigación concluye señalando: “1) La presente propuesta modificatoria hacia las líneas de investigación actuales, busca integrar y reforzar la propuesta inicial de una enseñanza transversal tanto en las carreras de Formación Artística como



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 046-2022-UE ENSAD/DG

en la carrera de Educación Artística. 2) Las líneas de investigación deben estar en constante actualización y por tanto esta modificatoria ha sido trabajada en consulta y conversación con la Directora General y los tres Jefes de Carrera. 3) La presente modificatoria responde a la necesidad de articular el contexto con las propuestas artísticas y educativas contemporáneas”;

Que, la Directora de Investigación, mediante el precitado informe, “(...) recomienda seguir con la actualización anual de las líneas de investigación, con la finalidad de fortalecer las necesidades de los estudiantes tanto de Formación Artística, como de Educación Artística y de esta manera cumplir con los objetivos planteados para lograr el perfil del egresado ENSAD”;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 061-2022-UE ENSAD/DG de fecha 10 de mayo de 2022, la Directora General aprueba la actualización de las Líneas de investigación de la ENSAD 2022 – 2023;

Que, es necesario autorizar la actualización de las Líneas de investigación de la ENSAD 2022 – 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución”;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 046-2022-UE ENSAD/DG

Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación de las Líneas de investigación de la ENSAD 2022 – 2023, desarrolladas en el Anexo N° 02 – Políticas de Investigación 2018 – 2021 del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y texto sustitutorio siguiente:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN ARTÍSTICA

1. **Dramaturgias pensadas desde el contexto contemporáneo**
Esta línea abarca las diversas dramaturgias que se articulan en una propuesta de artes escénicas en el entendimiento de la historia cultural y política acorde al contexto contemporáneo y en el marco de las cosmovisiones diversas. De esta manera, se generan las bases de una poética de las nuevas dramaturgias.
2. **Las artes escénicas en la construcción de ciudadanía**
Esta línea contiene la exploración de diversas disciplinas artísticas y su articulación con cómo se construye la ciudadanía desde propuestas artísticas híbridas como la performance, los trabajos escénicos para lugares específicos, el activismo y otras manifestaciones del teatro liminal.
3. **Poéticas actorales contemporáneas**
Esta línea abarca la sistematización metodológica del proceso de creación actoral, en diálogo con la teoría teatral contemporánea y su relación con el contexto, en el marco de las cosmovisiones diversas.
4. **Poéticas contemporáneas del espacio**
Esta línea abarca los procesos creativos en relación con el proceso de conceptualización en la génesis de diferentes espacios escénicos como parte de las estructuras vivas de los universos teatrales.
5. **Los universos de la iluminación**
Esta línea contiene la teorización sobre la iluminación y sus múltiples posibilidades de creación y articulación en la escena contemporánea.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 046-2022-UE ENSAD/DG

6. Arte en la era digital

En esta línea se investiga, desde una mirada multidisciplinaria, el arte contemporáneo, cuya estructura comprende un lenguaje intermedial, transmedial o multimedial haciendo uso de recursos digitales de forma articulada con un discurso que responda al contexto actual.

7. Arte en la esfera pública

Esta línea abarca el estudio del arte en la esfera pública y abarca la realización de diseños, acciones, intervenciones, instalaciones u otros proyectos artísticos en la esfera pública, los que pueden realizarse en espacios cerrados o abiertos en el marco del contexto actual.

8. El mundo de la gestión de proyectos de arte

Esta línea abarca la sistematización de la gestión tanto en preproducción, producción y post producción, como en lo relacionado a las políticas culturales, la formación de espectadores y otras relacionadas a ellas, en el marco del contexto actual.

9. Arte y política

Esta línea abarca estudios acerca de las distintas estructuras ideológicas sostenidas en dinámicas del poder que implican la relación entre sujeto, arte, cultura, sociedad y política, planteadas en el marco de la poiesis artística contemporánea.

10. Arte y naturaleza en la cultura contemporánea

Esta línea abarca el estudio del uso de la naturaleza misma como soporte, punto de partida y/o espacio de creación artística, cuestiona la relación del sujeto contemporáneo con la naturaleza, su entorno, la percepción estética del arte en relación con ella y el impacto medioambiental desde una mirada crítica. Es así como esta línea puede abarcar tanto el estudio de propuestas artísticas que han tomado elementos de la naturaleza como punto de partida para la creación, como la intervención de esta para la creación, convirtiéndola en el campo de acción del arte (Site-specific, Land art, Earthworks, entre otros), este diálogo con la naturaleza puede darse a través de una intervención o de una reestructuración del espacio, o como propuestas artísticas realizadas con elementos ecoamigables.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

1. Nuevos enfoques de las modernidades y la decolonialidad en la Educación Artística

Asumir la modernidad como una experiencia plural, compleja y heterogénea, con la finalidad de estudiar propuestas pedagógicas utópicas, revolucionarias y cuestionar a través de proyectos creativos y de investigación, que evidencian la tensión entre los sistemas hegemónicos que organizan la vida social en nuestro país, donde se refleja ámbitos de género, raza, clase, cultura, producto de la práctica pedagógica eurocentrista.

2. La Dramaturgia Infantil, Juvenil Y Social Aplicables A Contextos Socio Educativos

Identificar textos clave del repertorio literario, literario infantil y juvenil, literario escénico o que partan desde las diferentes manifestaciones de creación escénica, performativa o colectiva, abordando el análisis de los elementos de la estructura dramática y su aplicación para ser estudiados, repensados y aplicados en proyectos socio-pedagógicos.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 046-2022-UE ENSAD/DG

3. Estudio y didáctica de la educación artística desde la interculturalidad

Debatir en torno al estudio y la didáctica de la interculturalidad y el análisis de la educación artística tal como se desarrolla en su relación con la sociedad nacional y en su interacción unos con otros. Estos estudios incluyen no sólo las poblaciones indígenas y afroperuanas, sino también las culturas populares y las subculturas urbanas. En el plano de la práctica educativa artística promueve propuestas desde lenguajes y narrativas diferentes en el marco de las cosmovisiones diversas.

4. Pedagogías críticas y creativas desde una perspectiva escénica interdisciplinaria

Reflexionar y generar propuestas alternativas acerca de la relación entre las artes escénicas y los procesos de enseñanza-aprendizaje, enfocados en la crítica y la construcción de pedagogías que atiendan los principios de interculturalidad, decolonialidad y transdisciplinaria, promoviendo a través de ella el pensamiento crítico desde el rol docente investigador, en vínculo con la comunidad.

5. Arte, educación y diseño curricular

De índole teórico-práctica, se centra en la investigación de fenómenos relacionados con la diversidad, la equidad, el género, la multiculturalidad, sistemas de aprendizaje, en el campo del arte y la educación. Puede relacionarse con diseño curricular, didáctica, evaluación y teoría.

6. Medios digitales, nuevos lenguajes y la Educación artística

Buscar complementar, construir y entender los procesos artísticos educativos a partir de la mediación que propicia el campo tecnológico. Esta línea se orienta al estudio de la relación entre el arte, la educación y la tecnología, tomando en cuenta que las tecnologías modifican los cuerpos, las relaciones sociales y los espacios habitables.

7. Pedagogía Artística, Ciudadanía Y Espacio Público

Esta línea explora la compleja relación entre la pedagogía artística con la comunidad y la transformación social en el marco de la construcción y el ejercicio de la ciudadanía. Esta exploración está planteada no sólo desde la reflexión teórica a partir de casos particulares, sino también desde la formulación de proyectos educativos, artísticos y creativos que interpelen las formas hegemónicas tradicionales de relación entre los procesos de aprendizaje, artísticos y la obra de arte en el uso del espacio público como un espacio de ejercicio de los derechos ciudadanos y de un proceso de implicación personal y colectiva que permite mejoras en la vida personal y comunitaria.

8. Ecopedagogía y arte

Esta línea de investigación explora las relaciones contemporáneas de debate académico regional e internacional en torno a la Ecopedagogía y a la ecología política como marco interdisciplinario imprescindible para los retos de la actualidad. La pluralidad constitutiva e intrínseca de las ecologías – ambientales, sociales, mentales, estéticas, tecnológicas, pedagógicas – ha demostrado ser una respuesta crítica viable a las varias formas de extractivismo. Asimismo, el arte se convierte en un lenguaje idóneo en la expresión y lucha de este movimiento dirigido a optimizar y aplicar la pedagogía para lograr un desarrollo sostenible. Contempla la investigación y proyectos artísticos-educativos referidos a generar





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 046-2022-UE ENSAD/DG

consciencia de la importancia de la conservación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la biodiversidad y la ecología, permitiendo una reeducación.

9. Educación, Género, y diversidad Sexo-Genérica

Esta línea contempla los abordajes pedagógicos, creativos, reflexivos y teóricos en torno al género como construcción sociocultural, a los dispositivos de poder, subordinación y discriminación que se despliegan en torno a este, y a la manera en que son representados desde la educación en distintos artefactos simbólicos. Contempla el estudio y aproximación a la educación integral en sexualidad como un proceso de enseñanza y aprendizaje basado sobre aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Dirección de Investigación el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)